

LEGISLACIÓN A LA CUAL SE ENCUENTRA SOMETIDA

Decreto Nº 781/95 – Registro Provincial de Autotransporte de Cargas
DI-2024-1-E-NEU-TRANS#MEPI

REQUISITOS A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE CARGAS

MODALIDADES: CARGAS GENERALES / CARGAS PELIGROSAS

Requisitos para tramitar la Habilitación:

- ANTIGÜEDAD 10 AÑOS PARA CARGAS PELIGROSAS (Prorrogado 3 años mediante RESOL-2023-81-APN-SECGT#MTR / NACIÓN)
- ANTIGÜEDAD 20 AÑOS PARA CARGAS GENERALES
- RADICACIÓN EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (O GUARDA HABITUAL)
- PAGO DE TASA

Documentación necesaria para realizar la Habilitación:

- NOTA SOLICITUD, DE HABILITACIÓN (DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO, MODALIDAD DE CARGA)
- TÍTULO DEL VEHÍCULO
- CÉDULA VERDE
- RTO O CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA, ÚNICAMENTE PARA LOS VEHÍCULOS DE PESO Y DIMENSIONES ESPECIALES.
- PÓLIZA DE SEGURO (FRENTE DE PÓLIZA O PÁGINAS DONDE CONSTE VIGENCIA, DOMINIO DEL VEHÍCULO), SUBROGRACIÓN A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS (CUIT Nº 30-70751909-2) Y MONTO ASEGURADO POR \$ 80.000.000 PARA CAMIONETAS Y \$ 175.000.000 PARA MAQUINAS RURALES Y VIALES, CAMIONES Y SEMITRACCIONES) RESOL-2023-505-APN-SSN#MEC
- PAGO DE TASA SEGÚN SU CATEGORÍA, N (N1, N2, N3) <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php>
- PLANILLA DE INSCRIPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS Y AFIP; y LICENCIA DE CONDUCTOR Y LINTI DE UN CHOFER (POR ÚNICA VEZ AL REALIZAR EL PRIMER TRÁMITE DE HABILITACIÓN PARA PODER REGISTRAR LA EMPRESA EN EL SISTEMA, LA CONSTANCIA DE DDJJ DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES/SINDICALES DE LA EMPRESA).

*NO SE REALIZAN HABILITACIONES CON RTO NACIONAL, LA RTO PROVINCIAL ES UN REQUISITO OBLIGATORIO, AUN EN VEHÍCULOS 0KM.

*LA EMPRESA DEBE CONTAR CON DOMICILIO LEGAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.

*EN CASO QUE EL VEHÍCULO ESTE A NOMBRE DE OTRA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANISMO, SE DEBERA ENVIAR EL CONTRATO DE LEASING. LA HABILITACIÓN SE REALIZA SIEMPRE A NOMBRE DEL TITULAR DEL VEHÍCULO.

*LOS CORREOS RECIBIDOS CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA SERÁN RESPONDIDOS CON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES Y NO SERÁN GUARDADOS.

*A FIN DE FACILITAR LA COMUNICACIÓN SE DEBERÁ DECLARAR EN LA SOLICITUD DE TRÁMITE UN TELÉFONO Y CORREO DE CONTACTO.

EL TRÁMITE SE REALIZARÁ VIA ONLINE: LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO:

- ✓ habilitacionesdpt@haciendanqn.gob.ar
- ✓ Consulta por teléfono al 299 - 4495228